

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. a instalar por apoyo L. de línea actual «Majadas».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Casatejada.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,020.
Apoyo: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: C/. Tejedores, en el T.M. de Casatejada.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200.
Potencia total en transformadores en KVA: 125.
Emplazamiento: Casatejada. C/. Tejedor, en el T.M. de Casatejada.
Presupuesto en pesetas: 3.327.572.
Finalidad: Cambio de ubicación.
Referencia del Expediente: 10/AT-000309-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de abril de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y

declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005859-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.M.A.T. «La Campiña».
Final: C.T. «Acueducto».
Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 0,014.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Acueducto.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200 / 400,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 50.
Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Acueducto en el T.M. de Valencia de Alcántara.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea.
Aérea.
Aérea.
Aérea.
Longitud total en Kms.: 3,088.
Presupuesto en pesetas: 8.247.234.

Finalidad: Electrificación zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005859-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de abril de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: Salamanca L.P. - Pinofranqueado».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Pinofranqueado	29-04-97	12:30
Caminomorisco	29-04-97	13:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: SALAMANCA L.P.-PINOFRANQUEADO T.M.: CAMINOMORISCO

PROPIETARIOS:

CESAREO MARTIN DOMINGUEZ
EUGENIA GOMEZ SANCHEZ
ANTONIA PARRA DOMINGUEZ
HIPOLITO SANCHEZ IGLESIAS
MILLAN MARTIN MARTIN
AMANCIO MARTIN DOMINGUEZ
EMILIANA MARTIN SANCHEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: SALAMANCA L.P.-PINOFRANQUEADO T.M.: PINOFRANQUEADO

PROPIETARIOS:

FIDEL SANCHEZ SANCHEZ
CANDIDO HERNANDEZ ALONSO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-801 de la N-630 a Montánchez. Accesos por la CC-800 a Montánchez».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Montánchez	28-04-97	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.